

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, informándole que la contrayente el 26 de Octubre de 2022 allegó la solicitud de matrimonio requerida. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2022.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2381

RAD: 760014189003-2022-00516-00
SOLICITANTES: FABIAN TORO RIVERA y PAOLA ANDREA BARRERA GÓMEZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

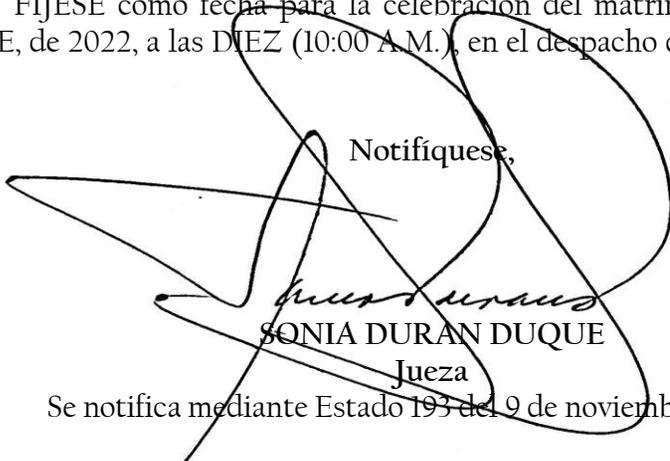
Los ciudadanos FABIAN TORO RIVERA y PAOLA ANDREA BARRERA GÓMEZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

Examinado los documentos adosados, esta instancia;

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores FABIAN TORO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.286.533 y PAOLA ANDREA BARRERA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.448.277 al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DOS (02) de DICIEMBRE, de 2022, a las DIEZ (10:00 A.M.) en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURAN DUQUE

Jueza

Se notifica mediante Estado 193 del 9 de noviembre de 2022